

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000053

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023

1.- ACTAS ANTERIORES

Leídos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebrada sesión ordinaria el día 20 de octubre de 2023 (51) y sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de octubre de 2023 (52), se consideran aprobadas por **unanimidad**.

2.- APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 81/2023/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL Y VENTA AMBULANTE

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 81/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Salud Pública
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del Servicio de prevención y control de plagas del municipio de Parla, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria

Aprobar el coste anual del servicio destinado para el Servicio de Prevención y Control de Plagas del municipio de Parla, que no superará los 42.016,26 € + 21% de IVA 8.823,41 € y que hacen un total de 50.839,67 € IVA incluido.

La duración del contrato será por un período de dos años, con posibilidad de 2 prórrogas de un año

cada una, hasta alcanzar un máximo de cuatro años incluidas las prórrogas. El precio máximo del contrato por los dos años de duración inicial, asciende a 84.032,52 € (IVA excluido).

Nombrar al Técnico del Área de Sanidad y Salud Pública como responsable del contrato y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE PINTURA DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE ONCE COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 51/2023/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA GEMA ISABEL TORRES CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

En la Villa de Parla,

Siendo necesario proceder a la licitación para el CONTRATO DE PINTURA DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE ONCE DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistos los informes que constan en el expediente 51/2023/CONTGEN:

Informe Técnico

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Designar como persona responsable del contrato a José Eugenio Valle Sarrión, Arquitecto técnico municipal.

2. Aprobar Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que establecieran las condiciones que han de regir el CONTRATO DE PINTURA DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE ONCE DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. El Presupuesto base de licitación asciende a 736.653,16 euros, IVA incluido.

3. Continuar procedimiento hasta su adjudicación

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.- APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA VENTA DE LA PARCELA 1-M5-9 DE UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA (MADRID). EXPTE. 91/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“D. BRUNO GARRIDO PASCUAL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS.

En la Villa de Parla

El Ayuntamiento de Parla es propietario de la parcela 1-M5-9 de la UE-1, Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla.

Existiendo interés en su enajenación, a efectos de la promoción y el desarrollo de actividades industriales y empresariales en el Polígono Industrial en el que se encuentra ubicada, y no siendo necesario dicho bien inmueble para el establecimiento de ningún servicio municipal, ni resultando conveniente su explotación, y con el fin de proporcionar al mercado suelo de uso terciario-industrial y conveniente para la ejecución del planeamiento, se debe iniciar el procedimiento de licitación para llevar a efecto su venta.

La enajenación mediante procedimiento abierto de parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, dada la especial naturaleza de los bienes que se enajenan y según la legislación específica urbanística contenida tanto el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como en la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se efectuará en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas por remisión expresa tanto del artículo 178.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, directamente aplicable a los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), cuanto en el artículo 91.2 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El art. 178.1.a) de la citada Ley autonómica establece que: *“Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, así como los restantes bienes de la Comunidad de Madrid y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable pueden ser: a) Enajenados en la forma prevista en la legislación patrimonial.”*

El procedimiento aplicable será el regulado en los artículos 92, 95 y siguientes del Reglamento de la LPAP, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en la LCSP y su normativa de desarrollo en relación con el procedimiento abierto.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, al que se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoar expediente para proceder a la enajenación de la parcela 1-M5-9 de la UE-1, Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla, por estimarse justificada su venta para atender el cumplimiento de los fines de interés público que esta entidad local tiene atribuidas.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la LPAP, del artículo 116.3 LCSP y normas concordantes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe de valoración de la parcela.
- e) Informe técnico de contratación.
- f) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- g) Informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Una vez incorporados los anteriores documentos y aquellos otros que se estimen oportunos en cumplimiento de la normativa citada y efectuados los trámites correspondientes, se elevará el presente expediente al órgano de contratación a efectos de que proceda a su aprobación, en su caso, lo que comportará la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Nombrar Técnico responsable del contrato a D. José Manuel Álvarez Filgueira y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5.- APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE ESPACIOS MÁS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PARLA PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 1/2023/GENEDU

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON MIGUEL FUENTES SÁNCHEZ CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AGENDA 2030

En la Villa de Parla,

Primero: Presentación de solicitudes para concurrencia a convocatoria.

En fecha 19 de mayo de 2023 se aprobó mediante Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla en sesión ordinaria **“LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA CREACIÓN DE ESPACIOS MAS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PARLA PARA EL AÑO 2023 EXPTE. 1/2023/GENEDU.**

En la especificación Séptima. - PLAZO DE PRESENTACIÓN, se indica:

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el 28 de septiembre. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que, en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y 9 de octubre de 2023 figura en el listado de anotaciones del Registro General de entrada de la Concejalía de Educación, solicitudes de concurrencia a Convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de espacios más participativos e inclusivos en los centros educativos de para en el año 2023 y cada una de las siguientes entidades:

EXPEDIENTE	CENTRO
1. 9/2023/SUBVEDU	CEIP Antonio Machado
2. 22/2023/SUBVEDU	CEIP Blas de Lezo
3. 16/2023/SUBVEDU	CEIP Ciudad de Mérida
4. 24/2023/SUBVEDU	CEIP Ciudad de Parla
5. 3/2023/SUBVEDU	CEIP Clara Campoamor
6. 12/2023/SUBVEDU	CN El bosque
7. 20/2023/SUBVEDU	CEIP Gerardo Diego
8. 2/2023/SUBVEDU	CEIP Giner de los Ríos
9. 4/2023/SUBVEDU	CEIP José Hierro
10. 1/2023/SUBVEDU	CEIP Julián Besteiro
11. 19/2023/SUBVEDU	CEIP Los Lagos
12. 10/2023/SUBVEDU	CEIP Luis Vives
13. 11/2023/SUBVEDU	CEIP Madre Teresa de Calcuta
14. 14/2023/SUBVEDU	CEIP Magerit.
15. 6/2023/SUBVEDU	CPEE María Montessori
16. 15/2023/SUBVEDU	CEIP Miguel Delibes
17. 21/2023/SUBVEDU	CEIP Miguel Hernández
18. 7/2023/SUBVEDU	EI-CN Momo-Cooperativa Zona Norte Nido
19. 5/2023/SUBVEDU	CEIP Pablo Picasso
20. 13/2023/SUBVEDU	CN Pilocho
21. 8/2023/SUBVEDU	CEIP Rosa Luxemburgo
22. 18/2023/SUBVEDU	CEIP Rosa Montero
23. 17/2023/SUBVEDU	CEIP Seneca

En esta convocatoria se han presentado 23 proyectos. Han participado 2 CN, 1 EI-CN, 19 CEIPs y 1 CPEE.

El 10 de octubre de 2023 se reúne la comisión de selección de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones destinada a la creación de espacios más participativos e inclusivos en los centros educativos del ayuntamiento de parla, para revisión y valoración de documentación de los 23 expedientes presentados conforme a lo establecido en las especificaciones octava y novena, (criterios y comisión para la propuesta de adjudicación).

A continuación, se informa, por parte de los técnicos, de cada uno de los proyectos presentados. Tanto para la valoración de los proyectos como para la cantidad económica asignada a cada punto, se realiza de conformidad al apartado noveno "criterios" de las Bases para subvenciones destinadas para la creación de espacios más participativos e inclusivos en los centros educativos de Parla 2023, que rigen en todo momento la convocatoria de esta subvención y las valoraciones realizadas por esta Mesa. Se establece el valor del punto en 586,96€, resultado de dividir el importe total destinado a la subvención, 135.000€ entre el número total de puntos que se pueden obtener entre los centros presentados, 230.

La justificación se realizará en los términos establecidos en el punto décimo tercero de las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de las subvenciones concedidas **SOLO** podrá ser realizada en concepto de los gastos de mejora, realización, incorporación de nuevos materiales y espacios para los patios y espacios de los centros educativos que e hayan realizado dentro del período de la convocatoria. **NO** se podrá justificar en concepto de gastos de alimentación y bebida, gastos por fiestas y actividades en el centro y aparatos electrónicos, equipos informáticos, materiales de oficina y libros.

Según el punto sexto de la convocatoria la cuantía máxima por cada proyecto asciende a 5.190€. El importe concedido se ajusta a lo solicitado por los centros en sus proyectos, por lo que, si el importe asignado por puntuación es superior a lo solicitado, se le concederá el importe total previsto inicialmente de gasto en el proyecto presentado.

El resultado final de la valoración efectuada por la comisión es el siguiente ajustado el valor del punto:

CENTRO	SOLICITA	OBJ	ADE	GRU	NUE	INF	PED	TOTAL	Asignación Por puntos.	Concesión €
CEIP Antonio Machado	5.200,00 €	1,5	2	2	0,5	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Blas de Lezo.	5.342,98 €	2	2	2	1	1	2	10	5.869,57	5.190,00
CEIP Ciudad de Mérida	7.155,00 €	2	2	2	1	1	2	10	5.869,57	5.190,00
CEIP Ciudad de Parla	5.170,10 €	2	2	2	1	0,5	2	9,5	5.576,09	5.170,10
CEIP Clara Campoamor	5.608,00 €	1,5	2	2	0,5	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CN El bosque	5.190,00 €	1	2	2	1	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Gerardo Diego	9.750,00 €	2	2	2	1	1	2	10	5.869,57	5.190,00

CEIP Giner de los Ríos.	5.200,00 €	1	2	2	1	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP José Hierro.	6.000,00 €	1,5	2	2	0,5	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Julián Besteiro	7.000,00 €	2	2	2	1	0	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Los Lagos	5.156,60 €	2	2	2	1	1	2	10	5.869,57	5.156,60
CEIP Luis Vives	10.570,00 €	1	2	2	1	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Madre Teresa de Calcuta.	5.363,95 €	1,5	2	2	1	0,5	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Magerit.	5.190,00 €	1	2	2	1	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CPEE María Montessori	17.491,52 €	1,5	2	2	1	1	2	9,5	5.576,09	5.190,00
CEIP Miguel Delibes	8.433,70 €	1	2	2	1	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Miguel Hernández	5.250,37 €.	2	2	2	0	1	2	9	5.282,61	5.190,00
EI-CN. Momo-Cooperativa Zona Norte Nido	5.192,00 €	2	2	2	1	0,5	2	9,5	5.576,09	5.190,00
CEIP Pablo Picasso	5.302,42 €	2	2	2	1	1	2	10	5.869,57	5.190,00
CN Pilocho	5.190,00 €	1	2	2	1	1	2	9	5.282,61	5.190,00
CEIP Rosa Luxemburgo	6.579,10 €	2	2	2	1	1	2	10	5.869,57	5.190,00
CEIP Rosa Montero	5.188,48 €	2	2	2	1	0	2	9	5.282,61	5.188,48
CEIP Seneca	7.000,00 €	1,5	2	2	0,5	1	2	9	5.282,61	5.190,00
								Total	214,5	119315,18

Segundo: Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En el expediente constan los siguientes documentos acreditativos y con fecha de validez a día de hoy, para todas las entidades que han presentado los 23 proyectos que cumplían con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones para la creación de espacios más participativos e inclusivos en los centros educativos de Parla para el curso 2023:

- 1) Declaración Jurada del Director de que no está incurso en causad de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- 2) Declaración Jurada del Director de la no percepción de subvenciones públicas para la financiación de las actividades que se presentan a subvención.
- 3) Declaración Jurada del Director de que en el centro no tiene deudas con la Administración tributaria ni con la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/GENEDU:

Informe Técnico de Educación
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la propuesta de resolución de valoración y concesión de importe a las entidades cuyos proyectos cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.**
- **Desestimar los proyectos que no reúnen los requisitos para hacer beneficiarios de subvención.**
- **Publicar en la página web municipal la resolución adoptada para conocimiento de los interesados.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A DOS VIVIENDAS EN LA C/ CIUDAD REAL Nº 10. EXPTE. 8/2020/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS. D. BRUNO GARRIDO PASCUAL.

En la Villa de Parla, a 24 de octubre de 2023

En relación con el escrito nº 2019037686 de fecha 20 de septiembre de 2023, presentado por XXXX, para licencia de proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento por cambio de uso de local a vivienda de Parla en calle Ciudad Real 10 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 8/2020/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2020/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de dos locales a dos viviendas” en la finca sita en la C/ Ciudad Real nº 10 según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Terminadas las obras, se deberá solicitar y obtener la primera ocupación de la vivienda antes del uso de la misma.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7.- DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO 2 DEL ACUERDO DE JGL DE 21 DE JULIO DE 2023 RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO MODIFICADO CON DIVISIÓN EN FASES DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 93 VIVIENDAS, LOCALES, TRASTEROS Y GARAJE EN AVDA. DEL SISTEMA SOLAR 11. EXPTE. 41/2023/OBC

Vista la propuesta del Concejale Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS. D. BRUNO GARRIDO PASCUAL.

En la Villa de Parla, a 25 de octubre de 2023.

En relación con el escrito de fecha 17 de agosto de 2023, presentado por Grupotar Construcciones SL, aportando documentación al expediente de Proyecto modificado con división en fases del Proyecto de Ejecución de 93 viviendas, locales, trasteros y garaje en la parcela D-2c de Residencial Este, actualmente Avda. del Sistema Solar 11, y visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023, en el que se le declaraba decaído en el trámite por no aportar la documentación en plazo y que la documentación se aporta antes de la notificación de este Acuerdo.

Visto el informe Jurídico que consta en el expediente 41/2023/OBC.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 21 de julio de 2023 por haberse presentado la documentación requerida con carácter previo a la notificación del acuerdo en el que se tenía por decaído en el trámite. La documentación será sometida a informe por los técnicos municipales.

SEGUNDO. Notificar al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe Jurídico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICALWIN) Y EL DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ACCEDE-PMH) IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, (33/2016/PN). EXPTE. 28/2023/DEVAVACON

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

La empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U solicitó con nº de Registro de Entrada: 2023044548, la devolución de la fianza definitiva que presentó en el Ayuntamiento de Parla por ser la empresa con la oferta más ventajosa para el procedimiento de licitación con el objeto: “ Mantenimiento y Soporte Técnico de licencias de uso del Sistema de Información Contable para la Administración Local (Sicalwin) y el de gestión del padrón municipal de habitantes (ACCEDE-PMH) implantados en el Ayuntamiento de Parla”, EXPEDIENTE: 33/2016/PN,

Vistos los informes que constan en el expediente 28/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Informática
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ORDENAR la devolución de FIANZA por importe de 6.242,14€, ingresado anteriormente en este Ayuntamiento en concepto de fianza por contrato administrativo para el Mantenimiento y Soporte Técnico de licencias de uso del Sistema de Información Contable para la Administración Local (Sicalwin) y el de gestión del padrón municipal de habitantes (ACCEDE-PMH) implantados en el Ayuntamiento de Parla”, EXPEDIENTE: 33/2016/PN,

Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

9.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO A JUSTIFICAR DEL EXPEDIENTE 5/2023/PAGJUS

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2023/PAGJUS:

Informe Técnico de la cuenta justificativa del 5 de septiembre de 2023 firmado por la coordinadora de mayores Ana Sánchez Córdoba
Informe de justificación de pago a justificar del 9 de octubre de 2023 firmado por el viceinterventor accidental Jesús García Corrochano,

Y siendo necesario aprobar la justificación del pago a justificar del expediente 5/2023/PAGJUS

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la citada justificación

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA S.G.U.P. 3 EN EL ÁMBITO DENOMINADO “CERRO DEL RUBAL”, DE PARLA, EXPTE 15/2022/APS

Vista la propuesta del Concejale Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS

En la Villa de Parla,

Se tramita por estos Servicios Técnicos Proyecto de Segregación de la parcela S.G.U.P. 3 en el ámbito denominado “Cerro del Rubal”, de Parla, propiedad del Ayuntamiento de Parla, segregándose 3.569,29 m² que dan lugar a una nueva parcela denominada S.G.U.P. 3.1 del ámbito “Cerro Rubal”, y 148,27 m² que dan lugar a otra nueva parcela denominada S.G.U.P. 3.2 del ámbito “Cerro Rubal”, quedando el resto de la finca matriz S.G.U.P. 3 “Cerro Rubal”, con una superficie de 38.182,44 m², según consta en el documento redactado por el Técnico Municipal y el informe del Jefe de Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio.

Dejar sin efecto la segregación aprobada en Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2022.

Dicha segregación se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y dar cuenta al Departamento de Patrimonio para su actualización en el Inventario de Bienes Municipal.

Vistos los informes que constan en el expediente 15/2022/APS:

Informe Arquitecto Municipal
Informe Técnico de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de Segregación de la parcela S.G.U.P. 3 en el ámbito denominado “Cerro del Rubal”, de Parla, propiedad del Ayuntamiento de Parla, segregándose 3.569,29 m² que dan lugar a una nueva parcela denominada S.G.U.P. 3.1 del ámbito “Cerro Rubal”, y 148,27 m² que dan lugar a otra nueva parcela denominada S.G.U.P. 3.2 del ámbito “Cerro Rubal”, quedando el resto de la finca matriz S.G.U.P. 3 “Cerro Rubal”, con una superficie de 38.182,44 m²,

Dejar sin efecto la segregación aprobada en Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2022.

Dicha segregación se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y dar cuenta al Departamento de Patrimonio para su actualización en el Inventario de Bienes Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que constan en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE 14 AULAS DE SECUNDARIA, 10 AULAS DE BACHILLERATO, 8 AULAS DE APOYO Y DESDOBLE, SEMINARIOS AULAS ESPECÍFICAS Y PISTA DEPORTIVA EN EL IES DE LA C/ PLANETA MERCURIO” EXPTE 51/2023/OBC.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623366101113052627 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS. D. BRUNO GARRIDO PASCUAL.

En la Villa de Parla, a 26 de octubre de 2023.

En relación con el escrito nº 2023/020058 de fecha 25/04/2023, presentado por La COMUNIDAD DE MADRID, licencia urbanística de obras para Proyecto de ejecución de ampliación de 14 aulas de secundaria, 10 aulas de bachillerato, 8 aulas de apoyo y desdoble, seminarios aulas específicas y pista deportiva en el IES de la C/ Planeta Mercurio

Vistos los informes que constan en el expediente 51/2023/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a la Comunidad de Madrid licencia urbanística de obras para la ejecución del “Proyecto de ejecución de ampliación de 14 aulas de secundaria, 10 aulas de bachillerato, 8 aulas de apoyo y desdoble, seminarios aulas específicas y pista deportiva en el IES de la C/ Planeta Mercurio” en la parcela con referencia catastral 5623601VK3552S0001ZQ.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Estimar la exención de la Comunidad de Madrid de la obligación de constituir fianza por la gestión de residuos de la construcción.

CUARTO. Considerar sujeto pasivo sustituto de la Comunidad de Madrid a la empresa adjudicataria de las obras, a quien se deberá notificar:

- la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos,
- la liquidación de la Tasa por expedición de documentos administrativos,
- la obligación de constitución de la fianza para garantizar la reposición de los posibles daños a la urbanización por importe fijado en los informes técnicos.

QUINTO. Deberán comunicar al Ayuntamiento el nombramiento de los técnicos encargados de la dirección facultativa y de la coordinación de seguridad y salud con carácter previo al inicio de la obra.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que constan en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9:56 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL